

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORARIO INVESTIGACIÓN PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMEDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

EXP FIB 2024/001

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, normativa, sistemas técnicos, recursos, etc., que habrán de regir para la contratación del mantenimiento de equipos de laboratorio de investigación para la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre.

La prestación del servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de prescripciones técnicas, de las que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Se consideran los siguientes conceptos:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico Legal
- Gestión Informatizada del servicio que presta a La Fundación, incluyendo inventario equipamiento médico y su histórico a través del programa GMAO implantado en Hospital Universitario 12 de Octubre, MANSIS.

2. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio y tareas de atención a ejecutar en los equipos de laboratorio tendrán como objetivo primordial la consecución del mejor estado de sus partes y elementos correspondientes, facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir, minimizar las posibles paradas como consecuencias de averías, tomando acciones correctoras y llevar a cabo los planes de mantenimiento preventivo que se hayan fijado.

No es finalidad de este contrato, la mejora, actualización, ampliación o aumento de prestaciones del equipamiento de laboratorio objeto del contrato, salvo indicación expresa en contrario.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

A efectos de adjudicación del presente pliego se consideran los equipos de laboratorio de Investigación que pertenecen a la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, indicados en el Anexo – Inventario.

4. EQUIPOS ELECTROMEDICOS INCLUIDOS

Se consideran incluidos dentro del objeto del contrato los especificados en el **ANEXO (INVENTARIO)**

5. FUNCIONES DEL ADJUDICATARIO

La Fundación ejercerá la supervisión y coordinación del adjudicatario, a fin de asegurarse que el mantenimiento y conservación se está llevando a cabo conforme a las exigencias del pliego y compromisos contractuales establecidos. Las funciones a desarrollar por el adjudicatario serán:

- Operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal garantizando la adecuada utilización, conservación y durabilidad de los equipos.
- Poner en marcha los planes de mantenimiento para los equipos. Estos planes serán los recomendados por el fabricante del equipo en cuestión y cuando estos no estén disponibles, se utilizarán las recomendaciones ECRI.
- Proponer correcciones de los programas de mantenimiento según las necesidades.
- Desarrollo operativo de los planes de mantenimiento preventivo en el equipamiento asignado.
- Tomar acciones correctivas en general o de primera intervención en todos aquellos equipos que así lo requieran.
- Confeccionar y mantener inventario e historial actualizado de los equipos asignados, previamente identificados, en colaboración con la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre.
- Participar y colaborar con los trabajos desarrollados por la Fundación en lo relativo al equipamiento bajo contrato, tales como traslados, limpiezas, etc.
- Confeccionar un archivo documental o informático de los Manuales Técnicos de todos los equipos electromédicos existentes y de los que se puedan adquirir; así como una biblioteca de normativa aplicable a los equipos objeto de este contrato. Este archivo estará en todo momento a disposición de la Fundación.

6. DESARROLLO OPERATIVO DEL MANTENIMIENTO EN EQUIPOS DE LABORATORIO

Se relacionan las actividades y pautas para el desarrollo del mantenimiento de los equipos que deberá realizar y asumir el adjudicatario:

- Operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, que garanticen la adecuada utilización, la buena conservación y la durabilidad de los equipos.

- Regularización y vigilancia de todos los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento del equipo, tales como temperatura, presiones, caudales, velocidad de paso, revoluciones, intensidades, voltajes, etc.
- Control de funcionamiento de equipos. Sobre cada equipo de cierta entidad, se efectuará una revisión periódica (incluida en el plan de mantenimiento preventivo). De los datos obtenidos se determinará, con la debida antelación, la reparación y/o sustitución parcial o total.
- Indicación de cualquier defecto de los equipos que disminuya su rendimiento, produzca un mayor gasto energético, esté en peligro la seguridad del usuario o del propio equipo o bien pueda ser motivo de avería futura.
- El adjudicatario gestionará también las garantías de los equipos que las tengan todavía en vigencia.
- Mensualmente el adjudicatario dará cuenta a la Fundación mediante un informe de los trabajos y tareas efectuadas, del cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo y de los resultados obtenidos, así como de cualquier incidencia que sea importante destacar.
- La asistencia técnica se efectuará en la ubicación habitual del aparato. Las tareas de mantenimiento, salvo autorización de la Fundación, no se podrán realizar fuera del centro de investigación.
- Las reparaciones serán encargadas por el personal responsable de los equipos.
- Cuando se demuestre que una avería ha sido debida a un mal uso por parte del usuario el adjudicatario lo comunicará a la Fundación y realizará informe justificativo y detallado. Además, el adjudicatario deberá mantener una reunión con el personal del área que ha provocado la avería, para explicar el correcto manejo del equipo. En estos casos concretos será la Fundación quien asuma el coste de la reparación. De igual modo quedan excluidas las averías causadas por catástrofes naturales.
- En caso de baja del inventario de algún equipo, el adjudicatario deberá aportar informe justificativo, así como valoración económica de equipo nuevo. Solo se admitirá el fin de vida útil considerando el equipo en su conjunto y nunca elementos que lo componen individualmente, es decir, ante roturas de cables, sensores, etc. estos deberán ser sustituidos por otros de idénticas características cuando no sean reparables. La baja del inventario estará sujeta al procedimiento interno de bajas de la Fundación.
- Los criterios para dar de baja un equipo incluido en el inventario se ajustarán a los siguientes parámetros:
 - Discontinuidad del equipo por haberse superado el tiempo legal de suministro de repuestos e imposibilidad de localizar repuestos originales en el mercado.
 - Que el importe de los repuestos y/o reparación debidamente justificados, superasen el 60% del valor actual de reposición del equipo.

- Ambos criterios pueden concurrir de forma individual o simultánea y dar como resultado la declaración de baja de un equipo, que en última instancia debe ser aprobada por la Fundación. En todos los casos se debe aportar un informe exhaustivo por parte de la empresa adjudicataria.

6.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En las ofertas técnicas se incluirá un Programa de Procedimientos de Mantenimiento Preventivo que el adjudicatario piensa llevar cabo sobre los instalaciones y equipos incluidos en este contrato y sus componentes, en el cual se incluirán todas las actividades de limpieza, medición, comprobación, regulación, chequeo, ajuste, reglaje, engrase, etc., y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento, de consumo energético e incluso de protección del medio ambiente. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones las expresamente recomendadas por el fabricante.

El adjudicatario se compromete a la elaboración, en un plazo máximo de cuatro semanas desde la adjudicación, el “Manual de Procedimientos de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento Electromédico”, que definirá el sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas, de calendario y de documentación necesaria para llevarlo a cabo. Este Manual será aprobado por la Fundación.

En la elaboración del calendario se deberá tener en cuenta que no se permite la realización de un porcentaje superior al 30% de las revisiones en un mismo mes.

Las revisiones deberán realizarse en un horario pactado de mutuo acuerdo y que no interfiera con la actividad investigadora. A tal efecto, la empresa notificará a la Fundación las fechas de las visitas de mantenimiento preventivo. En caso de ser imposible la realización de la revisión en horarios compatibles los equipos críticos o urgentes deberán ser sustituidos por otros de idénticas características durante la revisión.

6.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de los equipos incluidos en el contrato, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más breves posibles.

Las anomalías de funcionamiento que generen una intervención de mantenimiento correctivo podrán ser conocidas por el adjudicatario por las siguientes vías:

- Mediante la solicitud de intervención generada por el personal responsable de los equipos.
- Como resultado de las inspecciones de Mantenimiento Preventivo realizado por el adjudicatario.
- En caso excepcional, y si se trata de una avería urgente, podrá cursarse petición verbal que deberá ser formalizada posteriormente.

Aquellas intervenciones que supongan parada de equipos o riesgo de parada sobre otros componentes subsidiarios en marcha serán previamente autorizadas por la Fundación o en quién ésta delegue, y realizadas en las fechas y horarios que se establezcan en orden a minimizar la repercusión.

El adjudicatario deberá confeccionar un registro de mantenimiento correctivo una vez acabadas las intervenciones, que será almacenado en la ficha histórica de cada equipo y registrado en el GMAO, estando a disposición de La Fundación, e indicándose en los mismos datos relacionados con la descripción de los trabajos realizados, repuestos, tiempos, unidades funcionales, etc.

Las reparaciones se realizarán según una gradación que clasifica los avisos como normales, urgentes y críticos dependiendo de las consecuencias de la avería y en particular de si suponen un riesgo para la salud del usuario.

Se establecen unos tiempos máximos en función de la clasificación de la avería, a saber:

- Tiempo máximo de respuesta: tiempo transcurrido entre la recepción del aviso y la revisión del equipo para valorar su situación, in situ.
- Tiempo máximo de solución: tiempo transcurrido entre la recepción del aviso y la reparación total de la avería.

A todos los efectos se considerará la siguiente tabla, valorándose tiempos menores:

	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN
NORMAL	24 HORAS	1 SEMANA
URGENTE	6 HORAS	72 HORAS
CRÍTICO	3 HORAS	48 HORAS

Los concursantes definirán en su oferta el contenido y mecánica de actuaciones en el campo del mantenimiento correctivo, así como el sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas como de documentación necesaria para llevarlo a cabo.

Después de la realización de las operaciones de asistencia técnica se deberán verificar que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales mediante la realización de las correspondientes pruebas funcionales, en orden a garantizar la seguridad y fiabilidad del mismo tras la intervención.

Cuando la duración de una avería exceda del doble del plazo indicado en este apartado, sin justificación suficiente, La Fundación se reserva el derecho de contratar directamente con terceros su reparación, repercutiendo el coste al adjudicatario, sin menoscabo de la aplicación además del régimen sancionador que se explicita en este Pliego.

6.3 MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

El mantenimiento Técnico-Legal será realizado sobre los equipos e instalaciones que, de acuerdo

a las especificaciones de la legislación, reglamentos, directrices, normas o recomendaciones, industriales, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, lo requieran. Esta condición tendrá vigencia durante toda la duración del contrato.

Serán por cuenta de La Fundación las inspecciones o revisiones de carácter legal que, sobre cada equipo o instalación que lo requiera, hayan de realizarse. Cuando, por imperativo legal, algunas de estas revisiones o inspecciones deban ser efectuadas por un Organismo de Control Autorizado (OCA) o entidad colaboradora, serán por cuenta de La Fundación los gastos derivados de dichas actuaciones.

Deberá indicarse por los ofertantes un plan de Mantenimiento Técnico Legal sobre los equipos del Anexo – Inventario. También serán por cuenta del adjudicatario aquellas revisiones, pruebas de funcionamiento o comprobaciones diversas que, en virtud de acreditaciones de calidad o requerimientos de los Servicios Asistenciales de La Fundación, se le puedan exigir mediante certificaciones, como calibraciones en equipos e instrumentos de pesaje y medida o instrumentos de Laboratorio (pHmetros, centrifugas, pipetas, etc.) Este servicio será contratado por el adjudicatario, de acuerdo con los requerimientos de La Fundación.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a La Fundación de cualquier cambio de la legislación que pudiera tener lugar durante la vigencia de este contrato, que obligara a la modificación total o parcial de los equipos o instalaciones incluidos en el ámbito de este contrato de mantenimiento.

Se facilitará al Servicio de Mantenimiento un informe mensual, en soporte informático, en los que se especifique el grado de cumplimentación del programa, pudiendo ser solicitado un desglose pormenorizado de aquellos apartados en los que no se hubiera cumplido, para su análisis y posterior subsanación de deficiencias de las intervenciones realizadas por parte del adjudicatario del servicio.

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta un ejemplo del Manual/Protocolo de Mantenimiento Técnico-Legal que se proponen desarrollar.

7. INFORMES

El adjudicatario presentará a la Fundación, un informe al final de cada mes durante la vigencia del contrato, incluyendo por equipo la siguiente información detallada:

- Cumplimiento del mantenimiento preventivo programado.
- Cumplimiento del mantenimiento correctivo, incidencias y observaciones.
- Índice de averías por cada equipo, analizado las actuaciones de mantenimiento más importantes, tiempos de reparación empleados, materiales utilizados con una valoración económica, averías, causas y acciones correctoras efectuadas.
- Tiempo de paro de cada equipo tanto en preventivo como en correctivo.
- Una valoración del estado de adecuación y conservación de cada equipo

- Sugereencias para un mejor rendimiento de los equipos.
- Altas y/o bajas de inventario.

La Fundación se reserva el derecho de aprobar el contenido de los informes citados en este apartado.

La Fundación puede solicitar también la realización de informes puntuales sobre determinadas líneas de productos, condiciones del servicio, reparaciones, etc.

8. INVENTARIO

El Adjudicatario vendrá obligado a realizar la actualización del inventario de los equipos en colaboración con la Fundación en el plazo de un mes desde la adjudicación. De forma general el Inventario de equipos e instalaciones deberá contener:

- Identificación con indicación de descripción, marca, modelo, numero de serie, de inventario, etc.
- Situación con indicación de grupo funcional, servicio, planta de ubicación, zona, etc.
- Proveedor y servicio postventa.
- Empresa mantenedora
- Manuales técnicos y de usuario
- Instrucciones de implantación, explotación y mantenimiento
- Datos económicos, administrativos y contables
- Datos históricos sobre el mantenimiento de los equipos.
- Informe detallado del estado de adecuación y conservación del equipo, tanto desde el punto de vista técnico-legal como funcional.

Una vez conformado este inventario por la Fundación, se entenderá el mismo como correcto, salvo correcciones o anomalías detectadas a posteriori que deberán ser enmendadas, y fijará a todos los efectos el alcance y cantidad de equipos e instalaciones objeto del contrato.

9. GESTION INFORMATIZADA

El Adjudicatario vendrá obligado a realizar todo el soporte documental del mantenimiento en el GMAO implantado en el Hospital Universitario 12 de Octubre. En este programa se incluirán diferentes módulos relacionados con la explotación del servicio tales como: modulo de inventario, modulo de gestión de órdenes de trabajo, modulo de mantenimiento preventivo, modulo de solicitudes, etc.

El Adjudicatario estará igualmente obligado a establecer el suficiente soporte administrativo, tanto personal como sistemas que le permitan disponer en todo momento de información

actualizada de todos los equipos bajo contrato, elaborando una amplia base de datos con la explotación de las mismas, debiendo estar ambas permanentemente a disposición de La Fundación.

La mecanización de los datos de las intervenciones en el sistema informático debe introducirse antes de 24 horas, para asegurar así una continua fiabilidad de los datos.

10. MATERIALES

Serán por cuenta de La Fundación los materiales fungibles o consumibles de un solo uso, y sensores de un solo uso, en el mismo sentido.

La empresa adjudicataria deberá presentar un presupuesto previo de cualquier material, pieza, repuesto o componente que sea necesario sustituir en cualquier equipo, y estará sujeto a la aprobación previa por parte de La Fundación.

El margen aplicado por la empresa adjudicataria no podrá ser mayor del 15% del PVP.

Todos los recambios deberán ser originales o autorizados por el fabricante.

11. MEDIOS TECNICOS

Todos los útiles, herramientas, equipos y aparatos de medida y material auxiliar para realizar el diagnóstico y la reparación de averías serán aportados por el adjudicatario, quedando de su propiedad durante la duración del contrato y a la finalización del mismo.

El adjudicatario deberá acreditar al inicio del contrato y en anualidades sucesivas la correspondiente certificación de calibración en aquellos equipos y aparatos que así lo requieran.

Cada técnico irá dotado de los más avanzados equipos de diagnóstico de averías, y de todos aquellos útiles, herramientas y aparatos de medida que son precisos para el normal desarrollo de las actividades.

Entre los equipos y aparatos de uso más frecuente con que se dispondrán en el centro en función de los trabajos objeto de concurso se relacionan los siguientes (de aplicación según la tipología de los equipos bajo contrato):

- Equipo de medición de seguridad eléctrica de aparatos electromédicos.
- Simuladores de señales.
- Calibradores de respiradores.
- Calibradores de pulsioxímetros.
- Calibradores de desfibriladores.
- Calibradores de electrocardiógrafos.

- Calibradores de bombas de infusión.
- Medidores de fugas.
- Medidores de resistencia eléctrica.
- Registradores de tensión, intensidad, temperatura, etc.
- Polímetros.
- Osciloscopios.
- Analizadores de espectros.
- Generadores de señales.
- Fuentes de alimentación.
- Frecuenciómetro.
- Sonómetro.
- Contadores Geiger
- Dosímetros
- EPIs
- Etc.

El adjudicatario aportará la relación de estos equipos y aparatos, con indicación del número de serie y copia del certificado de calibración de cada uno.

12. MEDIOS HUMANOS

El adjudicatario deberá dotar al personal de vestimenta adecuada para el desarrollo de sus funciones, siendo el gasto a cargo del mismo. En idéntico sentido le deberá dotar de los elementos de seguridad necesarios para el trabajo en determinadas instalaciones o equipos a su cargo (gafas, mascarillas, caretas de gases, etc.), obligándoles a cumplir toda la legislación vigente sobre Seguridad e Higiene en el trabajo.

Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá ir debidamente identificado. Este personal y el de las posibles subcontrataciones no tendrán ninguna vinculación laboral, ni de otro tipo, con La Fundación, por lo que no podrá utilizar su denominación.

El adjudicatario, deberá proponer la plantilla que para la realización del Servicio considere adecuada. Esta Plantilla deberá incluir al menos:

- **1 Responsable del Servicio en el Centro**, con titulación de Ingeniero Técnico, con al menos

5 años de experiencia acreditada en el ámbito de este contrato.

Su función será:

- o Organizar turnos de trabajo y los recursos a su cargo
- o Velar por el cumplimiento en materia de seguridad y salud de su personal.
- o Presentar los informes incluidos como obligaciones en el presente pliego, en la Oficina Técnica de Mantenimiento
- o Mantener reuniones según calendario con La Fundación para el continuo seguimiento del Servicio.

Dedicación:

- o Este Responsable del Servicio tendrá una dedicación mínima semanal de 8 horas.

- **1 Técnico de Mantenimiento**, con titulación de FP II o Maestro Industrial en las ramas de electrónica, telecomunicaciones o similar, con un mínimo de cinco años de experiencia demostrada en el mantenimiento de equipamiento electromédico similar al del objeto del contrato.

Dedicación y Horario:

- o Este Técnico de Mantenimiento tendrá una dedicación a jornada completa.
- o Su horario será de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 de lunes a viernes.
- o Durante su ausencia por vacaciones, absentismo o licencias legales, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de cubrir su presencia por otro técnico de similares características.

- **1 Técnico de Mantenimiento**, con titulación de FP II o Maestro Industrial en las ramas de electrónica, telecomunicaciones o similar, con un mínimo de cinco años de experiencia demostrada en el mantenimiento de equipamiento electromédico similar al del objeto del contrato.

Dedicación y Horario:

- o Este Técnico de Mantenimiento tendrá una dedicación de media jornada.
- o Su horario será de 15:00 a 19:00 de lunes a viernes.
- o Durante su ausencia por vacaciones, absentismo o licencias legales, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de cubrir su presencia por otro técnico de similares características.

- El resto de las horas del día, no cubiertas con presencia física de personal técnico, se requerirá de un servicio de guardia localizable.

Para garantizar la presencia física diaria del personal técnico adscrito al contrato se requerirá al adjudicatario un control de presencia diario y será enviado a la Fundación de forma diaria.

La Fundación podrá solicitar a la empresa adjudicataria la modificación de la plantilla cuando, a su juicio, la calidad del servicio no sea la idónea, o alguno de los trabajadores no actúe con la

corrección y cuidado precisos, sin que ello suponga un cargo adicional al presupuesto de contratación.

13. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión en el centro sanitario.

La empresa adjudicataria mantendrá una política activa de formación de sus trabajadores plasmada en un plan de formación que deberá ser aportado como parte de la documentación de la oferta. Se valorará la posibilidad de que miembros de La Fundación participen de este plan de formación.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no podrá tener vinculación alguna con el Sistema Nacional de Salud, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto al centro sanitario, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de higiene y seguridad en el trabajo. En este aspecto el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del adjudicatario deberá establecer con el mismo Servicio de La Fundación, los cauces de colaboración y coordinación de actividades empresariales en materia de seguridad, a tal efecto se seguirá el Protocolo de Coordinación de Actividades Empresariales de La Fundación.

En caso de huelga del personal que preste servicios de mantenimiento, el adjudicatario vendrá obligado a fijar los mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios o actividades que son indispensables para el funcionamiento del centro sanitario. Todo ello estará regulado de acuerdo a la normativa vigente de la Administración Pública competente en estos asuntos.

14. VISITA PREVIA

Será obligatorio que los licitadores realicen una visita individualizada y anonimizada para conocer las instalaciones a realizar antes de la presentación de ofertas. La visita deberá ser

solicitada y realizada, desde la publicación del anuncio, hasta que hayan transcurrido 10 días desde dicha fecha. Se solicitará cita previa en el correo fcontratos.imas12@h12o.es.

15. CONTROL DE CALIDAD E INSPECCIÓN

La Fundación será el encargado de dar visto bueno a las revisiones y/o reparaciones efectuadas por el adjudicatario, pudiéndolas comparar con las recomendadas por las casas suministradoras de los equipos.

No obstante, la Fundación podrá adoptar además en cualquier momento las medidas de control que considera oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la adjudicataria como consecuencia del presente pliego, y de las que se contemplen en el contrato que de él se derive.

Mensualmente, el adjudicatario deberá dar cuenta a la Fundación, mediante el correspondiente informe presentado por medio de su responsable técnico, de los trabajos y tareas ejecutadas, del cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo, de los resultados obtenidos, y de cualquier incidencia que sea importante destacar.

Anualmente, el adjudicatario presentará un informe de actividad con el fin de integrarlo en la memoria anual de La Fundación.

Como criterio general de calidad además del cumplimiento de los tiempos de respuesta, se establece un tiempo de disponibilidad (uptime) de los equipos cubiertos por este contrato del 90%, descontando el tiempo correspondiente a los mantenimientos preventivos programados. Se considera tiempo base de disponibilidad para el cálculo el correspondiente al horario de trabajo de los equipos en La Fundación.

Cualquier información o incumplimiento del contrato será comunicado a la adjudicataria a través de su representante técnico en el centro, mediante, la correspondiente acta de incidencias que será en cualquier caso recibida y firmada por el mismo.

Se establece un sistema de faltas y penalizaciones sin perjuicio de lo establecido en la Ley General de Contratos con las Administraciones Públicas.

En este sentido las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

- o Se considera falta leve el incumplimiento ocasional de algunas de las obligaciones expuestas en este pliego y en particular:
 - Retraso injustificado superior a los tiempos de respuesta indicados en este pliego para la resolución de averías o solicitudes de trabajo.
 - Retraso de más de una semana en trabajos de mantenimiento programado sin causa justificada.
 - No realizar informe detallado, con plan de acción, en caso de averías que se

prolonguen por encima del tiempo máximo de reparación sin causa justificada.

- Incumplimiento de los tiempos de uptime, en un mes, de al menos el 2% de los equipos incluidos en el contrato.
 - Abandono injustificado del puesto de trabajo de alguno de los operarios que se encuentren en turno de trabajo dentro de la cobertura que establece el pliego.
- o Se consideran faltas graves:
- Comisión de tres faltas leves en menos de un mes.
 - Acumulación de seis faltas leves en un año.
 - Incumplimiento de las obligaciones del presente pliego, después de haber sido advertido el adjudicatario y mantenerse dicho incumplimiento en un plazo de una semana.
- o Se consideran faltas muy graves:
- Comisión de tres faltas graves en menos de un mes
 - Acumulación de seis faltas graves en un año
 - Sanciones impuestas por los Organismos Competentes causadas por el incumplimiento de la normativa vigente en lo relativo a mantenimientos preventivos legales y otros mantenimientos preventivos que supongan una merma en el valor de los bienes objeto de este concurso.

La acumulación de estas faltas puede ser motivo de rescisión del contrato o de penalización económica (dependiendo de la gravedad) según los criterios que establezca la Dirección de La Fundación.

Se establecen en función del grado las siguientes penalidades económicas sobre el importe anual de adjudicación o sobre el importe individual de cada equipo, en función de la falta:

- Por cada falta leve: 0,1% del importe.
- Por cada falta grave: 0,5% del importe.
- Por cada falta muy grave: 1% del importe.
- El importe máximo mensual por penalizaciones será del 2% de la facturación anual.

Podrán ser motivos de rescisión el contrato los siguientes factores:

- La realización de una falta muy grave.
- Falseamiento comprobado de informes o datos.

- Acumulación de quejas por escrito de La Fundación hasta un máximo de cinco en un plazo de un año, justificado e imputable al adjudicatario.
- Deterioro grave de las instalaciones y/o equipos ocasionados por negligencia grave o abandono del mantenedor.
- Reiteración por el adjudicatario en el incumplimiento de las condiciones del presente Pliego: será suficiente motivo de rescisión del contrato, el levantamiento de tres actas documentadas y probadas de incumplimiento.
- Evidencia probada de la existencia de fraude por parte del Adjudicatario en la ejecución de alguno de los servicios contratados.

16. NORMATIVA APLICABLE

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa y leyes vigentes o futuras que afecten al objeto del contrato.

Dada la amplitud de este contrato no se refieren la totalidad de normas nacionales, europeas, recomendaciones normativas, recomendaciones del fabricante, etc., que afectan a este contrato. Sin embargo, se entiende de obligado cumplimiento cualquier normativa con independencia del rango y ámbito de aplicación que tenga, que pudiera resultar de aplicación.

Por otro lado, la empresa deberá estar en posesión de los permisos pertinentes para la realización de los trabajos incluidos en este contrato.

Madrid, a fecha de firma electrónica

POR LA FUNDACION

Firmado digitalmente por JOAQUÍN ARENAS BARBERO [REDACTED]
Nombre de reconocimiento (DN): cn=JOAQUÍN ARENAS BARBERO [REDACTED], givenName=JOAQUÍN, sn=ARENAS BARBERO [REDACTED], serialNumber=[REDACTED], title=DR. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DOCENCIA HOSP. UNIV. 12 OCTUBRE, 2.5.4.97=VATES-57800001E, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, o=COMUNIDAD DE MADRID, c=ES
Fecha: 2023.12.29 16:53:05 +01'00'

Fdo: Joaquin Arenas Barbero

CONFORME:

FIRMADO EL ADJUDICATARIO
FECHA:

ANEXO (INVENTARIO)